



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00819-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA OTICCA, UJJ, JUZGADO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE VIEDMA , DELEGACIÓN IV CIRCUNS. Y STOCK. PÚBLICA N° 024/2025
Movimiento Número	VI-00819-2025-I-0125
Descripción	ACTA DE PREAJUDICACIÓN RECTIFICATIVA
Tipo de Movimiento	Acta de Preadjudicación c/Protocolo
Protocolo	Acta de Preadjudicación c/Protocolo N° 6/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CRISTIANI, AYELEN PEÑA, ABEL RICARDO SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (11/03/2026 08:02:28)



ACTA DE PREADJUDICACIONES

Reemplaza Acta de Preadjudicación N° 3/2026

Expediente Nro. VI-00819-2025

Licitación Pública N° 024/25.

Repartición: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.-

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA OTICCA, UJJ, JUZGADO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE VIEDMA , DELEGACIÓN IV CIRCUNS. Y STOCK.-

Fecha de Apertura: 11 de noviembre de 2025.

Firmas invitadas: Cumplimiento de la cantidad requerida en el Reglamento Judicial.

Participaron: ocho (8)

OFERTA DESISTIDA

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo
04	Oferta completa	Muebles Activos S.R.L.	Por no dar respuesta a la intimación realizada mediante Nota N° 76/25 AG (movimiento N° I-0067 y N° I-0071, orden N° 7 y 8), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 2085/25 (movimiento N° I-0063) y conforme los arts. 90 y 134 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 51/21-STJ/PG y sus modificatorias.



OFERTA RECHAZADA

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo
03	18	Prodmobi S.A.	Por resultar onerosa, superar el costo estimado y no acceder a la rebaja solicitada mediante Nota N° 137/25 AG (movimiento N° I-0096 y N° I-0099).

OFERTAS PREADJUDICADAS

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo	IMPORTE
03	1, 3 al 9, 11 al 15, 17 y 19	Prodmobi S.A.	Por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 2085/2025 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0063), al Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0081 y N° I-0093), y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0029).	\$113.400.927,00
03	2 y 16	Prodmobi S.A.	Por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 2085/2025 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0063), al Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0081 y N° I-0093), y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0029).	\$33.768.495,00



05	10 y 20	Sudex Argentina S.R.L.	Por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 2085/2025 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0063), al Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0081 y N° I-0093), y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0029).	\$14.744.000,00
02	21 al 25	Tamecas S.R.L.	Por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 2085/2025 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0063), al Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0081 y N° I-0093), y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0029).	\$21.567.020,00
08	26	Ezequiel Fernando Roa	Por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 2085/2025 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0063), al Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0081 y N° I-0093), y al costo técnicamente	\$15.502.639,99



			estimado (movimiento N° I-0029).	
--	--	--	----------------------------------	--

TOTAL PREADJUDICADO	\$198.983.081,99
----------------------------	-------------------------

Esta Comisión de Preadjudicaciones aconseja: Rechazar y adjudicar de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente; y declarar fracasado el renglón N° 18.

Se deja constancia que esta Comisión solo ha evaluado la conveniencia de las ofertas formalmente válidas.

NO SE EVALUARON las siguientes ofertas:

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo
02	1 al 4.	Tamecas S.R.L.	Por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 2085/2025 <i>in fine</i> (movimiento N° I-0063), el Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0081 y N° I-0093), y conforme el art. 90, inc. f) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 51/21-STJ/PG y sus modificatorias.-
05	1, 2 y 4.	Sudex Argentina S.R.L. (principal)	Por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 2085/2025 <i>in fine</i> (movimiento N° I-0063), el Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0081 y N° I-0093), y conforme el art. 90, inc. f) del Reglamento de



			Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 51/21-STJ/PG y sus modificatorias.-
05	1	Sudex Argentina S.R.L. (alternativa)	Por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 2085/2025 <i>in fine</i> (movimiento N° I-0063), el Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0081 y N° I-0093), y conforme el art. 90, inc. f) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 51/21-STJ/PG y sus modificatorias.-
05	2	Sudex Argentina S.R.L. (alternativa)	De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 2085/2025 de movimiento N° I-0063 <i>in fine</i> (conforme el art. 90 inc. g) Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial).-
06	Oferta completa	Mobler S.R.L.	Por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 2085/2025 <i>in fine</i> (movimiento N° I-0063), el Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0081 y N° I-0093), y conforme el art. 90, inc. f) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 51/21-STJ/PG y sus modificatorias.-
07	Oferta completa	Eduardo Federico Van Doorn	Por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 2085/2025 <i>in fine</i> (movimiento N° I-0063), el Informe



			Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0081 y N° I-0093), y conforme el art. 90, inc. f) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 51/21-STJ/PG y sus modificatorias.-
08	24	Ezequiel Fernando Roa	Por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 2085/2025 <i>in fine</i> (movimiento N° I-0063), el Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (movimiento N° I-0081), y conforme el art. 90, inc. f) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 51/21-STJ/PG y sus modificatorias.-
01	Oferta completa	Rodrigo Dominici	Por no mantener la oferta conforme lo requerido mediante Nota N° 12/26 (Mov. N° I-0113 y N° 0122).